

Potencia: 630 kVA.
Compuesto por: Un transformador.
Relación de transformación: 13.200/398-230 V.

Finalidad de la instalación: La construcción de un nuevo centro de transformación.

Situación: Término municipal de Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 1.955/2000.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 28 de mayo de 2002.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

02/6953

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-45/02.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Iberdrola Distribución, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante.

Cumplidos los trámites reglamentarios indicados en el capítulo II del Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que resulta de aplicación supletoria.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto,

Autorizar a «Iberdrola Distribución, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

«Centro de transformación La Calleja número 126».

cuyas principales características se señalan a continuación:

-Centro de transformación:

Denominación: La Calleja número 126.

Tipo: Interior, prefabricado PFU-3.

Potencia: 630 kVA.

Compuesto por: 1 transformador.

Relación de transformación: 13.200/398-230 V.

Finalidad de la instalación: Construcción de un nuevo centro de transformación.

Situación: Término municipal de Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 1.955/2000.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de alzada ante el consejero de Industria, Trabajo y desarrollo Tecnológico, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 28 de mayo de 2002.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

02/6954

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-46/02.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de

«Iberdrola Distribución, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante.

Cumplidos los trámites reglamentarios indicados en el capítulo II del Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que resulta de aplicación supletoria.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto,

Autorizar a «Iberdrola Distribución, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

«Centro de transformación Acantilado número 3.080».

cuyas principales características se señalan a continuación:

-Centro de transformación:

Denominación: Acantilado número 3.080.

Tipo: Interior, prefabricado PFU-4.

Potencia: 630 kVA.

Compuesto por: 1 transformador.

Relación de transformación: 13.200/398-230 V.

Finalidad de la instalación: La construcción de un nuevo centro de transformación.

Situación: Término municipal de Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 1.955/2000.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de alzada ante el consejero de Industria, Trabajo y desarrollo Tecnológico, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 28 de mayo de 2002.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

02/6955

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-82/02.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo I, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante.

Cumplidos los trámites reglamentarios indicados en el capítulo II del Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que resulta de aplicación supletoria.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto,

Autorizar a «Electra de viesgo I, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

«Modificación LMT 12/20 kV derivación a CTI Pedredo Cuyarriba».

cuyas principales características se señalan a continuación:

Línea de media tensión aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 302 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos metálicos: 2+2 instalados.

Origen: Apoyo número 6 LMT derivación a Los Llares (Línea Torina-Helguera) (existente).

Final: Apoyo nº 3 derivación a CTI Pedredo Cuyarriba (existente).

Finalidad de la instalación: La modificación de la línea de media tensión derivación a CTI Pedredo Cuyarriba, motivada por la construcción de una nueva vivienda bajo la línea que se modifica.